

SANTA CRUZ, 06 de septiembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1243, de 12 de marzo de 2024, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-98-COT24 para la "Adquisición de medicamentos con el fin de brindar una atención más completa a los usuarios que consulta en UAPO"
5. La Orden de Compra N°3864-133-AG24, por la suma de \$437.288.- (Cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SCM PHARMA SPA, EL 21 de marzo de 2024 y aceptada por el proveedor el 21 de marzo de 2024.
6. La factura N°17382 de fecha 26 de marzo de 2024 y N°17537 de fecha 02 de abril de 2024. Recibidas en la institución el 27 de marzo de 2024 y 04 de abril de 2024, respetivamente.
7. El Decreto N°3078, de 14 de junio de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$44.570.- (Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los medicamentos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 04 de julio de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos con el fin de brindar una atención más completa a los usuarios que consulta en UAPO, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 10 días hábiles desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SCM PHARMA SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de farmacia de la Dirección de Salud municipal Santa Cruz indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-98-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6", las facturas N°17382 y N°17537 dentro del plazo de entrega establecido, quedando pendiente luego de terminado el plazo de entrega, 15 unidades de Proparacaina 5mg y 1 Unidad de Ciclopentolato 4% 10ml.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20%, por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$44.570.- (Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

DECRETO EXENTO N°4440

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, SCM PHARMA SPA. RUT:77.337.544-5, por un monto \$44.570.- (Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|-----------------------|------|
| 1.- SCM PHARMA SPA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |